

BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Nº 33.543

Jueves 12 de Enero de 2017

MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA SECRETARÍA DE MERCADOS AGROINDUSTRIALES Resolución 1 - E/2017

Ciudad de Buenos Aires, 09/01/2017

VISTO el Expediente Nº EX-2016-04117003- - APN-DDYME#MA del Registro del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, la Resolución Nº 60 del 27 de diciembre de 2007 de la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, modificada por su similar Nº 80 de fecha 10 de febrero de 2009 de la ex - SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, y Nº 60 del 11 de octubre de 2016 de la SECRETARÍA DE MERCADOS AGROINDUSTRIALES del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, y el Memorándum de Entendimiento como resultado de la RONDA URUGUAY de las negociaciones de acceso a los mercados sobre agricultura entre los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y la REPÚBLICA ARGENTINA, firmado en la Ciudad de Ginebra (CONFEDERACIÓN SUIZA) el 24 de marzo de 1994, dentro del marco del ACUERDO GENERAL SOBRE TARIFAS Y COMERCIO (GATT), y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del Memorándum de Entendimiento como resultado de la RONDA URUGUAY, los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA asignaron a la REPÚBLICA ARGENTINA un cupo tarifario anual de "Pasta de Maní" de TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA TONELADAS (3.650 t.).

Que el mencionado cupo tarifario para el año 2017, debe ser distribuido conforme a lo establecido por la Resolución Nº 60 del 27 de diciembre de 2007 de la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, con las modificaciones introducidas por su similar Nº 80 de fecha 10 de febrero de 2009 de la ex - SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE PRODUCCIÓN.

Que mediante la Resolución Nº 60 de fecha 11 de octubre de 2016 de la SECRETARÍA DE MERCADOS AGROINDUSTRIALES dependiente del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, se procedió, durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de octubre de 2016, a la apertura del Registro para las empresas interesadas en la exportación de "Pasta de Maní" a los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dentro del cupo tarifario correspondiente al año 2017.

Que habiéndose cumplido el plazo establecido por el Artículo 1º de la citada Resolución Nº 60/16, se procedió al cierre del Registro por lo que corresponde efectuar la distribución entre las empresas inscriptas, detallándose el tonelaje que corresponde a cada una en el Anexo que, registrado con el número GDE IF-2016-05226019-APN-SSMA#MA, forma parte de la presente medida.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA ha tomado la intervención que le compete.

Que la suscripta es competente para el dictado del presente acto en virtud de las facultades que le otorga el Decreto Nº 357 de fecha 21 de febrero de 2002, sus modificatorios y complementarios.

Por ello,

LA SECRETARIA
DE MERCADOS AGROINDUSTRIALES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º — Distribúyese la cantidad de TRES MIL SEISCIENTAS CINCUENTA toneladas (3.650 t.) del cupo tarifario de "Pasta de Maní", las que podrán ingresar a los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a partir del 1 de enero de 2017.

ARTÍCULO 2º — Asígnase a las empresas que se detallan en el Anexo registrado con el número GDE IF-2016-05226019-APN-SSMA#MA, que forma parte integrante de la presente medida, el tonelaje que en cada caso se indica.

ARTÍCULO 3º — Déjase expresa constancia que la adjudicación a que se refiere la presente

resolución, solo se encontrará consolidada en la medida en que las empresas exportadoras cumplimenten la totalidad de los requisitos establecidos por la Resolución N° 60 del 27 de diciembre de 2007 de la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, con las modificaciones introducidas por su similar N° 80 de fecha 10 de febrero de 2009 de la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,

PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE PRODUCCIÓN.

ARTÍCULO 4° — La presente resolución comenzará a regir a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 5° — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — DELIA MARISA BIRCHER, Secretaria, Secretaría de Mercados Agroindustriales, Ministerio de Agroindustria.

ANEXO EMPRESAS EXPORTADORAS TONELADAS

ACEITERA GENERAL DEHEZA S.A. / NIZA S.A	2.025 t
ARG. DE GRAAF S.A.	57 t
LORENZATI, RUETSCH Y CIA S.A. / JL S.A.	1.000 t
LORENZO PERLO Y CIA. S.A.	51 t
NUTRIN S.A.	205 t
P.D.M. S.A.	51 t
PRODEMAN S.A.	210 t
PRONUT S.A.	51 t
TOTAL	3.650 t

IF-2016-05226019-APN-SSMA#MA